CONSTANCIA. Chaparral, 28 de marzo de 2022. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, la parte demandada guardó silencio.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

REF.: 73168400300120220004300

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO:
Chaparral, 30 de marzo de 2022. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 053.

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.